

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia que, en un el plazo de diez (10) días remita a esta Cámara, en relación a las reiteradas amenazas de tiroteo y/o situaciones de peligro en establecimientos educativos de la Provincia.

**Artículo 2º.-** Remita copia íntegra del protocolo, guía, instructivo o lineamientos vigentes que regulan la actuación ante amenazas en establecimientos educativos, detallando lo siguiente:

- a) norma, resolución o instrumento administrativo que le da origen;
- b) fecha de aprobación y autoridad u organismo que interviene en la elaboración y aplicación; y
- c) si el mismo reviste carácter público o interno y fundamentos de tal decisión.

**Artículo 3º.-** Informe detalladamente los criterios de actuación previstos en dicho protocolo, especificando:

- a) procedimiento ante la detección de amenazas (escritas, digitales u otras);
- b) criterios para determinar la suspensión o no de clases;
- c) medidas de resguardo adoptadas en cada caso; y
- d) procedimientos de evacuación, control y seguridad.

**Artículo 4º.-** Indique de qué manera se articula la intervención con:

- a) fuerzas de seguridad provinciales y/o federales;
- b) Poder Judicial; y
- c) equipos interdisciplinarios (gabinetes psicopedagógicos, salud mental, entre otros).

**Artículo 5º.-** Informe la cantidad de amenazas registradas en establecimientos educativos de la Provincia durante los años 2025 y 2026, discriminadas por:

- a) localidad (Río Grande, Tolhuin y Ushuaia);

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

- b) nivel educativo;
- c) tipo de amenaza; y
- d) medidas adoptadas en cada caso.

**Artículo 6°.-** Detalle la cantidad de establecimientos educativos que cuentan actualmente con:

- a) presencia policial permanente;
- b) vigilancia periódica; y
- c) otras medidas de seguridad implementadas.

**Artículo 7°.-** Informe si se han destinado recursos presupuestarios específicos para afrontar estas situaciones, indicando:

- a) montos asignados;
- b) áreas involucradas; y
- c) tipo de gastos: seguridad, capacitaciones, asistencia.

**Artículo 8°.-** Indique las acciones de prevención implementadas o previstas, tales como:

- a) programas sobre convivencia escolar y bullying;
- b) estrategias de abordaje del uso responsable de redes sociales;
- c) dispositivos de acompañamiento en salud mental para estudiantes, docentes y familias;
- y
- d) capacitaciones a docentes, directivos, personal no docente y estudiantes.

**Artículo 9°.-** Informe los criterios de comunicación institucional adoptados frente a estas situaciones, en particular:

- a) comunicación a las familias;
- b) comunicación pública y/o a medios; y

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

c) lineamientos sobre difusión o restricción de la información.

**Artículo 10.-** Evaluación institucional sobre la incidencia del uso de redes sociales y entornos digitales en la propagación de este tipo de situaciones y medidas adoptadas al respecto.

**Artículo 11.-** Medidas previstas a corto y mediano plazo para fortalecer entornos escolares seguros desde una perspectiva pedagógica y de cuidado integral.

**Artículo 12.-** Regístrese, comuníquese y archívese

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.**

**RESOLUCIÓN Nº 122/26.**

  
Nadia LUJAN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo